

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
MANATÍ, PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 16

**SERIE 2010-11
PON 2(5)**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 35 SERIE 2006-2007 TITULADA: PARA ADOPTAR EL “REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE EN GESTIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ”; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 1 SERIE 1989-90, “PARA REGLAMENTAR LOS GASTOS DE VIAJES Y BAGAJE PAGADEROS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE VIAJAN EN GESTIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS” APROBADA EL 12 DE JULIO DE 1989 Y LA ENMIENDA NÚM. 27 SERIE 1994-95 APROBADA EL 17 DE MARZO DE 1995; Y OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal, reunida en sesión ordinaria el 12 de marzo de 2007, aprobó la Ordenanza Núm. 35 Serie 2006-2007, donde se establecen las normas que reglamentan los gastos de viaje y bagaje pagaderos a los funcionarios y empleados municipales que viajen en gestiones oficiales del Municipio y para otros fines relacionados.

POR CUANTO: Es política Pública de esta Legislatura Municipal velar por una sana administración mejorando la fiscalización de los fondos públicos.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: **Enmendar El Reglamento de Gastos de Viaje En Gestiones Oficiales Del Municipio Autónomo de Manatí. Para añadir en el Artículo VII Orden de Viaje el inciso (f) y (g) para que lea como sigue:**

(f) Se incluirá una cláusula en los contratos de asesores estableciendo que tienen derecho a reclamar gastos de viajes que se realicen fuera de Puerto Rico. En estos casos deberán cumplir con el *Reglamento de Gastos de Viajes en Gestiones Oficiales de Municipio Autónomo de Manatí*.

(g) Se incluirá una lista de cotejo que se le entregará al funcionario o empleado que viaja, describiendo los documentos y evidencias que deberá entregar a su regreso.

SECCIÓN 2: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 3: Toda Resolución, Ordenanza o Acuerdo aprobado por el Municipio de Manatí que en todo o parte, entre en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor alcalde.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, en sesión ordinaria el 9 de mayo de 2011.

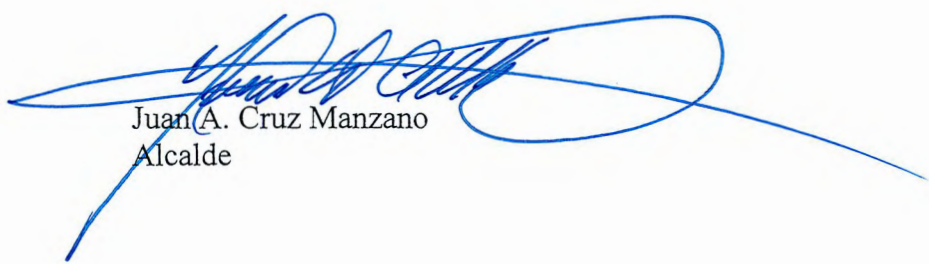


José P. Cacho Parés
Presidente



Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 13 de mayo de 2011.



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de mayo de 2011** con el **voto afirmativo de quince (15) de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEÍLA DÍAZOCASIO
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

Se hace constar que el Hon. José O. Alicea se abstuvo votar en este proyecto.

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de mayo de 2011.


Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura